



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.013.-

Asunción, 14 de diciembre de 2016

Señor

Carlos Gustavo Fernández Valdovinos, presidente
Banco Central del Paraguay (BCP)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.453, **QUE PIDE INFORME AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY Y POR SU INTERMEDIO A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario



Muy atentamente.


Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.453.-

QUE PIDE INFORME AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY Y POR SU INTERMEDIO A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe al Banco Central del Paraguay y por su intermedio a la Superintendencia de Seguros

1. Informe la calificación financiera e indicadores de riesgos de la empresa Royal Seguros S.A. Compañía de Seguros, a la fecha.
2. Informe si cumple con el margen de solvencia y cuál es el índice del mismo.
3. Informe si cumple con el mínimo requerido para el Fondo de Garantía, y cuál es el monto del mismo. Remita histórico de cumplimiento desde el año 2013 a la fecha.

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

31 Dic 1

000001/5



Visión: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional".

NOTA SS.SG. N°634/2016

Asunción, 19 de diciembre de 2016

Señor
ROBERTO ACEVEDO QUEVEDO, Presidente
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Presente

Me dirijo a usted en relación a la nota M.H.C.S. N° 2.013 presentada en fecha 14 de diciembre de 2016 ante esta Autoridad de Control, la cual lleva adjunta la Resolución N°1.453 por la que la Honorable Cámara de Senadores resuelve solicitar al Banco Central del Paraguay y por su intermedio a la Superintendencia de Seguros informaciones referente a los Indicadores Financieros y la Situación Técnica de la compañía Royal S.A. Compañía de Seguros.

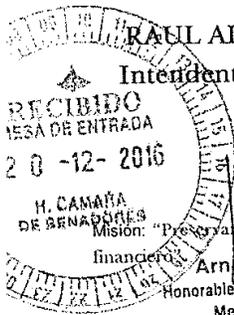
Al respecto, se expone el detalle de las informaciones requeridas en el Artículo 1.º de la Resolución N°1.453:

1. El Informe de Calificación de fecha 2 de noviembre de 2016, presentado ante la Superintendencia de Seguros, indica que el Comité de Calificaciones de Solventa S.A. Calificadora de Riesgos ha otorgado la calificación "pyBBB-" con Tendencia "Sensible (-)" a la Solvencia Financiera de Royal Seguros S.A. Compañía de Seguros, sobre la base de los Estados Financieros al 30/06/2016. Se adjunta planilla de Indicadores Financieros al 31/10/2016.
2. La compañía Royal S.A. Compañía de Seguros, al 30/09/2016, presenta un Índice de Margen de Solvencia de 1,29. Por lo que, al 30/09/2016, Royal S.A. Compañía de Seguros, cumple con el Margen de Solvencia.
3. Al 30/09/2016, la compañía Royal S.A. Compañía de Seguros presenta un requerimiento de Fondo de Garantía de Gs.519.481.116, para lo cual posee activos representativos por un valor de Gs.535.550.000, arrojando un superávit de Gs.16.068.884. Por lo expuesto, al 30/09/2016, la compañía Royal S.A. de Seguros, cumple con los requerimientos de Fondo de Garantía. Se adjunta planilla de evolución histórica del Fondo de Garantía.

Atentamente,

RAUL ALDERETE QUINTANA
Intendente de Control Financiero

BERNARDO NAVARRO AMARILLA
Superintendente de Seguros



Misión: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero"
Arnaldo M. Duré
Honorable Cámara de Senadores
Mesa de Entrada

EX 1610 14 DIC. 2016

14 DIC. 2016 *Navarro*